

libertinaje de un criado sobre el cual no vigila. Los Padres de la Iglesia dicen á los ricos que no auxilian á los pobres : vosotros no los habeis alimentado, los habeis matado : *Non parietis, occidistis*, y esto tan solo significa, los habeis dejado perecer. Decimos á un imprudente, que se ha proporcionado desgracias por falta de prevision y de precaucion : *tú lo has querido*, etc. El segundo que hace referencia al mismo objeto es llamar *causa* lo que solo es *ocasion*; así decimos bruscamente á un hombre : *tú me haces encolerizar*, cuando su carácter ó su conducta son para nosotros una ocasion de desprecio y de cólera, aun contra su intencion; la verdadera causa es nuestra impaciencia y muchas veces la rareza de nuestro carácter. Decimos á un jóven enamorado locamente de los atractivos de una mujer : *Esa belleza os ciega, os vuelve loco*; y con frecuencia ella lo ignora ó se incomoda de esto. Se dice de los grandes que prodigan sus beneficios, que *hacen ingratos*; esto no debía ser el fruto de los beneficios.

En este doble sentido se dice que *Dios ciega á los pecadores* : 1º porque no les concede luces tan abundantes y poderosas como era preciso para disipar fácilmente su *ceguedad*; mas el exceso de su pertinacia no es un título para exigir de Dios mayores gracias; 2º porque la paciencia con que los espera, los beneficios que les concede, les persuaden de que siempre será lo mismo, y que Dios no les castigará. Dios dice á los judíos, *Isaias*, xliii, 24 : Vosotros me habeis hecho servir para vuestras propias iniquidades, es decir, habeis abusado de mis beneficios para ofenderme. Todas estas maneras de hablar abusivas y falsas en buena lógica, no deben sorprendernos ni en francés ni en hebreo, ni en los autores sagrados, ni entre los escritores profanos.

El pasaje mas fuerte que hay acerca de esta materia, se encuentra en el profeta *Isaias*, vi, 9. Dícele Dios : « vé y di á ese pueblo, *Escuchad y no oigais, ved y no comprendais*. Endurecido el corazón de ese pueblo, tapadle los oídos y cerradle los ojos, por temor de que vea, oiga y comprenda, que no se convierta y que yo no le cure. » *Hasta cuando Señor?* Hasta aquí sus ciudades se encuentran sin habitantes, sus casas desiertas, y sus tierras sin cultivo. » Si se tomara este pasaje á la letra, nada sería mas absurdo. 4º Sería una contradiccion de parte de Dios el enviar un profeta á los judíos para reprenderlos; si te-

nia el designio de cegarlos y endurecerlos, ya lo estaban. 2º *Isaias* no tenía seguramente el poder de hacerlos peores que eran. Es pues evidente que esta es una prediccion, y no un mandato; el sentido es : « vé á decir á ese pueblo : *Vosotros escuchais y no ois, veis y no comprendeis*. Mas dejadle endurecer su corazón, taparse los oídos y cerrarse los ojos, porque teme ver, oír y ser curado : y esto durará hasta que el exceso de sus desgracias le haga entrar en sí mismo. » Esta amenaza era evidentemente mas propia para convertir á los judíos que para cegarlos; es el lenguaje de un padre irritado contra sus hijos, pero que quiere se enmienden con el objeto de evitar su castigo.

Este pasaje de *Isaias* se repite cinco ó seis veces en el nuevo Testamento, *Mat.* xiii, 13, dice Jesucristo á los judíos : « Yo les hablo en parábolas, porque miran y no ven, escuchan y no oyen, y no comprenden nada. Así se cumple con este motivo la profecía de *Isaias*, que les dijo : *Vosotros escuchareis y no oiréis, mirareis y no veréis*. El corazón de este pueblo está empedernido : apenas abren los oídos, cierran los ojos, por medio de ver, oír, comprender, convertirse y ser curados. » Así el Salvador atribuye á la malicia voluntaria de los judíos lo que la profecía parecia atribuir al mismo *Isaias*. Apesar de esta evidencia, los incrédulos concluyen que Jesucristo hablaba expresamente á los judíos en parábolas, á fin de cegarlos y endurecerlos. (Qué unas parábolas sensibles y comparaciones palpables ¿no eran la leccion mas propia para abrir los ojos de un pueblo grosero y obstinado? Se trataba de la parábola de la semilla, imagen de la palabra de Dios, y de las causas que impiden que no fructifique, este enigma no era muy difícil de comprender.

Sin embargo, dicen los incrédulos, Jesucristo da pruebas del poco deseo que tenia de abrir los ojos á los judíos; cuando sus discípulos le preguntan : « Porque hablais en parábolas á estas gentes, responde : porque se os ha concedido el conocer el misterio del reino de los cielos, al paso que no les es dado á ellos. » *Ibid.* 11. En seguida explica á sus discípulos en particular el sentido de la parábola, y no al pueblo.

Mas ¿porqué no les era dado á los judíos el conocer los misterios del reino de Dios? Porque no querian; Jesucristo les dice terminantemente : cerraban los ojos y se tapaban los oídos. Si le hubiesen pedido alguna explicacion con el designio de aprovecharse de ella,

se la hubiera dado lo mismo que á sus discípulos.

Nada de eso, replican los incrédulos; según *San Marcos*, iv, 11, Jesucristo dice á sus discípulos : « Se os ha dado á conocer los misterios del reino de Dios, al paso que á los extraños todo se les dice en parábolas, á fin de que vean sin conocer, que escuchan sin oír, por temor de que se conviertan y que los pecados les sean perdonados. »

Mala traduccion por cierto; *iv*, en griego, *ut* en latin, no significan *á fin de que*, sino *de manera que*; sería un absurdo suponer que Jesucristo hablaba, instruía y reprendía á los Judíos *á fin de que* no escuchasen y no se convirtiesen. V. *Interrocos*.

En el mismo sentido, dice Jesucristo, *Joan.* ix, 29 : « Yo he venido á este mundo para ejercer un juicio, de manera que aquellos que no vean sean alumbrados, y los que vean se pongan ciegos. » Lo que sigue da la explicacion. Los fariseos le preguntaron : « ¿Estamos pues ciegos tambien nosotros? » Si lo estuviérais, replicó el Salvador, no habríais pecado, mas decís : *nosotros tenemos*; vuestro pecado está perenne. « Luego si la ceguedad de los fariseos hubiera provenido de Jesucristo y no de su pertinacia, hubiesen estado exentos de pecado. »

En *Joan.* xii, 37, leemos tambien : Aunque Jesus hizo tan grandes milagros en presencia de los judíos, no creían en él, *de manera que* cumplan lo que dijo *Isaias* : « Señor, ¿quién ha creído lo que nosotros hemos anunciado, quién ha reconocido la obra de vuestro brazo? No podian creer, porque *Isaias* dice tambien : *Dios los ha vuelto ciegos, y ha endurecido su corazón*, de manera que no ven, etc. » Con este motivo dice *San Agustin*, *Tract.* 53, in *Joan.* n. 6. « El que cae en la ceguedad de entendimiento está privado de la luz interior de Dios, mas no enteramente mientras existe en este mundo. » *Enar.* in ps. 6, n. 8. Aplica á Jesucristo todo lo que se dice del sol en el salmo xviii. « Cuando el Verbo se hizo carne, dice, y cuando revisándonos de nuestra mortaldad se dignó habitar entre nosotros, no quiso que ningún hombre pudiera excusarse de estar en las sombras de la muerte, y el calor del Verbo penetró en ellas. » V. *GRACIA*, § III; *ESOBRECIAMIENTO*.

Se sostendrá todavía que los judíos rehusaban creer á fin de cumplir la prediccion de *Isaias*, y que Dios los cegaba positivamente á fin de hacerlos incrédulos? No solo se dirán dos absurdos sino que se contradecirá al evangelista: añade que no obstante muchos de los principales judíos creyeron

en Jesucristo, mas que no se declaraban á causa de los fariseos y por temor de ser echados de la sinagoga. Pues que los principales creyeron, correspondia á los demás el hacer lo mismo.

El mismo lenguaje vemos en *San Pablo*. Hablando de la incredulidad de los judíos, les aplica tambien la prediccion de *Isaias*, *Act.* xxviii, 21 y *sig.* *Rom.* xi, 7; mas añade que á pesar de su obstinacion los ama Dios todavía á causa de sus padres, y que los ha dejado en la incredulidad lo mismo que á los gentiles á fin de tener piedad de todos, 28 y 32. No era pues á fin de que permaneciesen ciegos é incrédulos.

En el siglo II, *San Ireneo* dió ya esta respuesta á los marcionitas que abusaban de los pasajes que acabamos de examinar. « El mismo Dios, dice, es el que ciega á los incrédulos que le desprecian como el sol, su criatura, ciega á los que no pueden mirar su luz á causa de alguna enfermedad de los ojos, y quien concede una luz mayor y mas perfecta á los que creen en él y le siguen... Como conoce todas las cosas de antemano, deja en la incredulidad á aquellos cuya resistencia prevalece. Los abandona y los deja en las tinieblas que han elegido por sí mismo. » *Adv. Hær.* lib. 4, c. 29. *Tertuliano* responde poco mas ó menos de la misma manera á estos herejes, *lib.* 2, *adv. Marc.* c. 14, y *Origen* de *vinc.* l. 3, c. 1, n. 11.

Sin embargo, *San Agustin* parece haber creído que Dios ciega positivamente á los pecadores para castigar sus pasiones desarragadas : *Spargens panales cæcitates super illicitas cupiditates*, *Concess.* lib. 4, c. 18, n. 29; y lo ha repetido mas de una vez. Mas tambien explicó diferentes veces lo que entendia por esto. « Dios, dice, ciega y endurece abandonando y no auxiliando, » *Tract.* 53 in *Joan.* n. 6. « El que cae en la ceguedad de entendimiento está privado de la luz interior de Dios, mas no enteramente mientras existe en este mundo. » *Enar.* in ps. 6, n. 8. Aplica á Jesucristo todo lo que se dice del sol en el salmo xviii. « Cuando el Verbo se hizo carne, dice, y cuando revisándonos de nuestra mortaldad se dignó habitar entre nosotros, no quiso que ningún hombre pudiera excusarse de estar en las sombras de la muerte, y el calor del Verbo penetró en ellas. » V. *GRACIA*, § III; *ESOBRECIAMIENTO*.

« Celadores ó celados. Llámábanse así ciertos judíos que hicieron mucho ruido en la Judea hácia el año 66 de nuestra era cuatro ó cinco años antes de la toma de *Jerusalén* por

los romanos. Se dieron á sí mismos estos nombres á causa del celo excesivo y mal entendido que manifestaban por la libertad de su patria.

Se les llamó también *stearios* ó asesinos en razón á los asesinatos frecuentes de que se hicieron culpables; se creían con derecho para exterminar al que no quisiese imitar su fanatismo. Algunos autores han creído que eran los mismos sectarios que se comprenden en el Evangelio bajo el nombre de *herodianos*, *Mat. xxii, 16*, y *Marc. xii, 13*; mas esta conjetura no tiene ninguna probabilidad. Poco antes del sitio de Jerusalén los *celadores* se retiraron á esta ciudad, en donde ejercieron crueldades inauditas; Josefo el historiador las refiere detalladamente.

Celdilla. Diminutivo de la voz *celda* que en otro tiempo significaba un lugar cerrado y por consiguiente un monasterio. Es una habitación pequeña habitada por un religioso ó una religiosa, y que forma parte de un convento. Comúnmente está ocupada por una cama ó tarima, una silla, una mesa, algunas imágenes y algunos libros de piedad; lo demás sería superfluo.

Un religioso que se ocupa en su *celdilla* en rezar, leer, meditar, escribir y hacer algunas obras de mano, es mas feliz que un gran señor en un vasto palacio. Si entra por casualidad en uno de esos palacios que encierran las obras maestras de las artes y muebles preciosos de los que nunca se sirve el dueño puede decir como un antiguo filósofo: *¡Cuántas cosas de que no tengo necesidad!*

En la Tebaida habia tres desiertos habitados por solitarios ó anacoretas, el uno llamado de las *celdillas*, el otro de la *montaña de Nitria*, el tercero de *Secla*, era el mas distante del centro del Egipto y confinaba con la Libia.

Celebrante. Se llama así en la Iglesia romana el obispo ó sacerdote que ofrece el santo sacrificio de la misa para distinguirle del diácono, del subdiácono y de los demás ministros que asisten al altar.

El abate Renaudot en su *coleccion de las liturgias orientales* y el P. Lebrun en su *explicacion de las ceremonias de la misa, t. 1*, etc., hacen ver que en todas las comuniones cristianas está en uso que el *celebrante* se prepara para ofrecer el santo sacrificio por la confesion de sus pecados, si tiene necesidad de ello, por el retiro, las vigiliias, las oraciones y por la mayor pureza tanto interior como exterior. El oficio de la noche y de la mañana

es una parte de esta preparacion; mas hay tambien otras oraciones que deben preceder á la celebracion; algunas tiene que decir las sacerdotes, y todo lo que precede al cánon no está reputado mas que como una preparacion para la consagracion de la Eucaristia. Siempre se ha creído que el *celebrante* debe traer para esta grande accion disposiciones mas santas y perfectas que el simple fiel para recibir la comunión.

De esta conducta de la Iglesia cristiana es facil concluir que en todos los siglos se ha tenido del sacrificio de la misa una idea muy diferente de la que las sectas heterodoxas han concebido de la ceremonia que ellas llaman *cena*. El dogma de la presencia real, que la Iglesia católica cree ha debido establecer entre su culto y el de aquellas, la diferencia enorme que vemos y el aparato de su culto es tan antiguo como ella. *Véase Liturgia.*

Cuando un sacerdote recuerda que lo que se llama en el día *misa solemne*, es la misa de los primeros siglos, es lo suficiente para hacerle comprender que el hábito de ofrecer todos los días este santo sacrificio no dispensa de la preparacion.

En el viaje que el soberano pontífice Pio VI hizo á la Alemania en 1782, los protestantes, así como los católicos, se sorprendieron de la majestad, del respeto y de la piedad con que vieron celebrar el santo sacrificio de la misa.

✠ **Celestino** (*Derecho eclesiástico*). Es un religioso que vive segun la regla del papa Celestino V. Este pontífice, antes de ser elevado á la cátedra de San Pedro, y cuando solamente se llamaba Pedro Moron, fundó en 1254 una congregacion de religiosos reformados del Orden de San Bernardo. Se estableció primeramente en el monte Mayella, en Italia, y Urbano IV la confirmó en el año 1264, y el papa Gregorio X en el segundo concilio general de Lyon; diez años despues la concedió en sus bulas varios privilegios y exenciones, una de las cuales era la de la jurisdiccion de los ordinarios, del pago de los diezmos de sus frutos y ganados. Luego pasó de Italia á Francia esta Orden hacia el año de 1300, en el reinado de Felipe el Hermoso, que les concedió dos monasterios, uno en la selva de Orleans, en un sitio llamado *Ambert*, y otro en el bosque de *Compiègne*, en el monte *Chartres*. En 1318 se establecieron en París en una casa que les edificó Pedro Martel, hacendado de allí. Esta casa era en Francia cabeza de la Orden ó casa matriz, y tenia otros veinte y tres conventos,

que todos estaban gobernados por un provincial electivo cada tres años por el capítulo particular de los *Celestinos* del reino. Este provincial tenia la misma potestad sobre los monasterios de Francia que el general en todos los de la Orden. La casa de París gozaba sobre los emolumentos del sello una cuota semejante á la de los secretarios del rey, la cual, siendo Carlos del fin de Francia les habia concedido mientras que estuvo detenido el Rey Juan su padre en Inglaterra. En 1673 mandó Luis XIV que en vez de esta cuota se les diesen sobre los emolumentos del sello setenta y cinco libras por trimestre. No nos extenderemos hablando de esta Orden, que ya no subsiste en Francia. Luis XV por un edicto de 1768 tenia mandado que se restableciese la conventualidad en todas las casas religiosas, y de consiguiente cada una de las Ordenes que estaban establecidas en el reino se debían reunir en capítulo general para proponerle los medios que juzgasen convenientes para conseguir el fin.

Los *celestinos* se reunieron en el mes de octubre de 1770 en Limol-les-Mantes. Asustados con la proposicion de una reforma, pidieron unánimemente que se les dispensase de la ejecucion del edicto de 1768, y consintieron en la total extincion de su Orden. El rey dió á conocer sus intenciones al papa Clemente XIV, el cual dirigió un breve á los obispos de Francia encargándoles que visitasen todos los monasterios de *celestinos* que estaban situados en sus respectivas diócesis. Luego que este breve se autorizó con los despachos reales registrados en debida forma, los obispos, como comisarios y delegados de la Santa Sede, procedieron á la visita que en él se mandaba. De la sumaria resultó claramente lo imposible que era establecer la reforma, porque insistian los religiosos en pedir la secularizacion. Viendo este resultado el papa, procedió á la supresion de los monasterios particulares sin extinguir la Orden completamente. Los monasterios de Metz, de Sens, de Termes, de Ambert, de Vichi, de Esclumont, de Villeneuve, de Ofremont, de Lachatre, de Rouen, de Limoy, de Amiens y de Lyon han sido suprimidos por breves particulares de Pio VI en 22 de mayo de 1776, en 8 de enero de 1778, y en 30 de setiembre de 1779, autorizados con los despachos reales registrados en el parlamento de París, quedando secularizados los religiosos *celestinos*. Sin embargo, el papa y el rey han concedido permiso para que continuasen viviendo en forma de comunidad religiosa

algunos de ellos que se retiraron al monasterio de Marcousi, en la diócesis de París; pero aun no se sabe, ni se ha fijado la suerte de este monasterio. En virtud de un decreto del consejo del día 2 de octub. de 1778, los comisionados que nombró el Rey pasaron á la comprobacion del inventario de los bienes—muebles é inmuebles que les pertenecian, y se habia hecho anteriormente en virtud de los decretos de 2 de octubre de 1772 y 29 de mayo de 1776; haciendo salir del monasterio á los religiosos, luego que se concluyó la comprobacion del inventario, y confiando la administracion de sus bienes al receptor general del clero, bajo la inspeccion y autoridad de los comisarios regios con la obligacion de pagar de dos en dos meses anticipadamente las pensiones señaladas á cada religioso para su manutencion (*Extracto del diccionario de Jurisprudencia*).

Celibato, Continencia. Estado de los que han renunciado al matrimonio por motivo de religion.

La historia del *celibato* considerada en sí misma, la idea que tuvieron de ella los pueblos antiguos, las leyes hechas con el objeto de abolirle, los inconvenientes que de él podian resultar en otras circunstancias diferentes de las nuestras son tratados extraños al objeto de la teología. Nosotros debemos limitarnos á examinar si la Iglesia cristiana ha tenido razones satisfactorias para sujetar á él á sus ministros, y autorizar el voto en el estado monástico; si las pretendidas ventajas que resultarian del matrimonio de los sacerdotes y de los religiosos son tan ciertas y sólidas como se ha querido suponer en nuestros días.

Los críticos de esta disciplina de la Iglesia convienen ya en que el *celibato*, considerado en sí mismo, no es legítimo, cuando se establece por una autoridad divina; que Dios, sin duda alguna, puede manifestar que la práctica de la continencia le es agradable, y efectivamente así lo manifestó.

Josucristo despues de haber dicho: « Bio-naventurados los limpios de corazón, porque ellos verán á Dios. » *Mat. v, 8*, añade en otra parte: « Hay eunucos que han renunciado al matrimonio por el reino de los cielos; el que pueda entenderlo ponga atencion.... El que pueda entenderlo ponga atencion.... El que dejase á su familia, á su esposa, á sus hijos, sus heredades, á causa de mi nombre, recibirá el céntuplo, y conseguirá la vida eterna. » *Mat. xix, 12, 29.* « Si el que viene á mí no está dispuesto á dejar á su padre, á su madre, á su

esposa, á sus hijos, á sus hermanos, á sus hermanas y á su propia vida, no puede ser mi discípulo, » *Luc. xiv, 26*. Tal es, en efecto, el sacrificio que los apóstoles se vieron obligados á hacer: ó permanecieron en el *celibato*, ó todo lo abandonaron para entregarse á la predicación del Evangelio y á los trabajos del apostolado. Sin embargo, ciertos críticos han afirmado con una eufórica confianza que Jesucristo no impuso á nadie la obligación de la continencia, ni aun á los apóstoles. Barbeyrac, *Tratado de la moral de los Padres*, c. 8, §. 4 y siguientes.

S. Pablo dice á los fieles: « No es un mandato el que os doy, sino un consejo; quisiera que vosotros fuésetis todos como yo; mas cada uno recibe de Dios el don que le conviene. Yo digo pues á los que están en el *celibato* ó en la viudez, que les conviene permanecer como yo. Si no pueden guardar la *continencia*, que se casen; esto vale mas que abrasarse con un luego impuro, » *I Cor. vii, 6*. Empezó por establecer como máxima que es bueno al hombre no tocar á una mujer, *Ibid. 1*. Para tergiversar el sentido de este pasaje dice Barbeyrac que S. Pablo habla de esta suerte, en razon á las persecuciones, y no para todas las épocas; pero el texto mismo refuta esta explicación. La razon que da S. Pablo es que el que está casado se ocupa en las cosas de este mundo y del cuidado de agradar á su esposa: al paso que el que vive en el *celibato* no tiene otro cuidado mas que servir á Dios y agradarle, *Ibid. 32*. Esta razon es seguramente para todas las épocas. Exhorta á Timoteo á que se conserve casto, *I Tim. v, 22*. Entre las cualidades de un obispo, exige que no tenga mas que una mujer, y que sea *continente*, *Ibid. 1, 3*. Por *continencia* jamás entendió S. Pablo el uso moderado del matrimonio, sino la abstinencia absoluta: esto aparece claro del primer pasaje que acabamos de citar.

Conviene Mosheim en que desde el origen del cristianismo las palabras de Jesucristo y las de S. Pablo se han tomado al pié de la letra, y que esto fué lo que inspiró á los primeros cristianos tanta estimación hácia el *celibato*: lo prueba con los pasajes de Atenágoras y de Tertuliano, *Hist. crist. sec. 2*, §. 35, nota 1^a.

S. Juan representa delante del trono de Dios una multitud de bienaventurados mas elevados en gloria que los demás: « Hé aqui, dice, á los que no se han manchado con las mujeres; son vírgenes, siguen al Cordero á

todas partes: estas son las primicias de aquellos que ha rescatado á Dios de entre los hombres, » *Apoc. xiv, 4*. Y todavía se atreven á decir que la Escritura no asocia ninguna idea de santidad ó de perfección á la *continencia*, Barbeyrac, *ibid.*

En vano algunos incrédulos han deducido de esto que el cristianismo envileció el matrimonio y ahuyentó á los hombres de él; por el contrario, Jesucristo fué el que le restableció á su santidad y á su dignidad primitiva. Los apóstoles condenaron á los herejes que le consideraban como un estado impuro; mas nos representan la *continencia* como un estado mas perfecto, por tanto como mas conveniente para los ministros del Señor. Un estado menos perfecto que otro no es por esto criminal ó impuro.

Los mismos críticos confiesan, en segundo lugar, que todos los pueblos antiguos asociaron una idea de perfección al estado de *continencia*, y juzgaron que este estado convenia principalmente á los hombres consagrados al culto de la Divinidad. Judíos, Egipcios, Persas, Indios, Griegos, Tracios, Romanos, Gacios, Perubianos, Venecianos, filósofos, discípulos de Pitágoras y de Platon, Ciceron y Sócrates, todos convienen en este punto. Todo el mundo sabe las prerogativas que los Romanos concedían á las Vestales. No es pues de admirar que los fundadores del cristianismo hayan rectificado y consagrado esta misma idea. A pesar de la alta sabiduría de que se glorian nuestros políticos modernos, presuimos que la opinion de los antiguos estaria mejor fundada que la suya.

En tercer lugar convienen en que el espíritu y el deseo de la Iglesia han sido siempre que sus principales ministros viviesen en la *continencia*, y que siempre ha trabajado para establecerlo como ley. Con efecto, el concilio de Neocesarea, celebrado en 315, diez años antes del de Nicea, manda deponer al sacerdote que se casare despues de ordenado. El de Ankyra dos años antes, no permitió casarse mas que á dos diaconos que habian protestado contra la obligación del *celibato* al recibir las órdenes.

El canon 26 de los apóstoles no permitia mas que á los lectores y cantores el tomar esposas. Segun Sócrates, *l. 1^a, c. 11*, y Sozomeno, *l. 4, c. 23*, esta era la antigua tradicion de la Iglesia, á la cual creyó oportuno adherirse el concilio de Nicea, observándose tambien en el dia en las diferentes sectas orientales.

Convenimos en que estos concilios no obligaron á los obispos, sacerdotes y diaconos á abandonar las esposas que tomaron antes de ordenarse; mas tampoco puede citarse ningun ejemplo de que se les haya permitido casarse despues de su ordenación, ni de vivir conjugalmente con las mujeres con quienes se habian casado antes. S. Jerónimo, *adv. Vigilant. p. 281*, y S. Epifanio, *her. 89, n. 4*, atestiguan que los cánones lo prohibian.

¿Pueden probar nuestros adversarios que S. Jerónimo y S. Epifanio se han engañado? Dodwel, *Disert. Cyprian. 3, n. 13*, cita el ejemplo de muchos eclesiásticos que vivian con sus esposas como si fueran hermanas. Eusebio, *lib. 1, Demonstr. evang. c. 9*, da por razon de esto que los sacerdotes de la ley nueva están enteramente ocupados en el servicio de Dios y del cuidado de educar una familia espiritual.

En occidente es mas antigua la ley del *celibato*: se encuentran en el canon treinta y tres del concilio de Elvira, que se cree haber sido celebrado el año 300. Fué confirmada por el papa Siricio el año 385, por Inocencio I en 404, por el concilio de Toledo el año 400, por los de Cartago, Orange, Arlés, Tours, Agda, Orleans, etc. y por las capitulares de nuestros reyes.

Esta ley no es mas que de disciplina; ¿qué importa? se funda en las máximas de Jesucristo y de los apóstoles, en el voto de la Iglesia primitiva, en la santidad de los deberes de un eclesiástico y aun en las razones de una sabia política, como lo veremos mas adelante. ¿Qué mas necesita para ser inviolable?

Los deberes de un eclesiástico, y principalmente de un párroco, no se limitan á la oración y al culto de los altares; debe administrar los sacramentos, y sobre todo la penitencia, instruir con sus discursos y ejemplos y asistir á los enfermos. Es el padre de los pobres, de las viudas, de los huérfanos, de los niños abandonados: su rebaño es su familia; es el repartidor de las limosnas, el administrador de los establecimientos de caridad, el amparo de todos los desgraciados. Esta multitud de funciones penosas y difíciles es incompatible con los cuidados, los obstáculos y disgustos del estado matrimonial. Un sacerdote que estuviera ligado con este lazo no podría conciliar el grado de respeto y confianza necesaria para el buen éxito de su ministerio; estamos convencidos de esto por la conducta, de los griegos respecto de sus papas casados,

y de los protestantes respecto de sus ministros.

La Iglesia no obliga á nadie á entrar en el estado eclesiástico; por el contrario, exige pruebas y toma todas las precauciones posibles para asegurarse de la vocación y de la virtud de los que aspiran á él; los que contraen este empeño sagrado lo hacen por elección y con todo conocimiento, y en una edad en que el hombre puede conocer sus fuerzas y su temperamento, mucho tiempo despues de la época en que es hábil para contraer matrimonio. Si hay vocaciones falsas provienen de la avaricia y de la ambición de los seglares y no de la disciplina eclesiástica.

¿Para quién es penosa la *continencia*? Para los que no siempre han sido castos, para aquellos que inficionan la depravación actual de las costumbres públicas. Quitese la causa, y la virtud volverá á adquirir todos sus derechos. Cuando se originan escándalos, no provienen por cierto de los obreros oprimidos con el peso de las funciones eclesiásticas sino de los intrusos á quienes el interés y la ambición de las familias hacen entrar en la Iglesia á pesar de ella.

So nos opone el interés político de la sociedad, las ventajas que resultarían del matrimonio de los clérigos, principalmente para el aumento de población. Esta discusión no debería ocuparnos; mas, no obstante, daremos algunas razones que están en su lugar.

¿Es falso, suponiendo circunstancias iguales, que la población sea mas numerosa en los países en que está proscripto el *celibato*. La Italia, á pesar del número de eclesiásticos y de religiosos, está mas poblada que lo estaba bajo el gobierno de los romanos; se puede probar no solo por un pasaje de S. Ambrosio, que ya lo aseguraba en su tiempo, sino por Plinio el naturalista que confesaba que sin las clases de prístales que encerraba los esclavos una parte de la Italia se encontraría desierta. Si en el dia se encuentran algunas partes despobladas, lo están por la tiranía del gobierno feudal, y no por la influencia del *celibato* religioso. Cuando la Suecia era católica, estaba mas poblada que lo está desde que se hizo protestante. En los cantones católicos de Alemania tienen en proporcion tantos habitantes como los países protestantes. Lo mismo sucede con los cantones de la Suiza y de Irlanda, en comparación de los de Inglaterra. Se dice que la Francia estaba más poblada hace dos siglos que lo está en el dia, no creemos nada de esto; no obstante entonces

había mayor número de eclesiásticos y religiosos que en nuestra época.

2º Es un absurdo el atribuir el mal á una causa inocente cuando hay otras que son odiosas y á las cuales es preciso culpar. En las grandes ciudades se cuentan mas celibatarios voluptuosos y libertinos que sacerdotes y religiosos, y el número de prostitutas excede en mucho al de las religiosas: ¿ es preciso ser indulgentes con el vicio para desterrar la virtud? En los campos la falta de subsistencia aleja del matrimonio á ambos sexos; no es pues al *celibato* de los sacerdotes al que debe culparse.

El lujo que arruina los matrimonios, la corrupción de costumbres que introduce en ellos los sinsabores y la ignominia, el fausto, la ociosidad, las pretensiones de las mujeres, las preocupaciones de familia que impiden las alianzas desiguales, la multitud de criados y de arreganos cuya subsistencia es incierta, el libertinaje de los hijos que hace temblar la paternidad, la irreligion y el egoísmo que no quieren sufrir ningún yugo, etc., hé aquí los desórdenes que en todos tiempos han despojado el universo, á los cuales es preciso hacer la guerra antes de tocar á lo que la religión estableció tan sabiamente.

3º Los políticos que han declamado contra el matrimonio de los soldados dicen que el estado se sobrecargaría con viudas é hijos que quedarían en la miseria; lo sería mas con las viudas é hijos de los eclesiásticos. La mayor parte de las parroquias del campo apenas pueden mantener un solo cura, y se las quiere cargar con la subsistencia de una familia entera. Los padres que tienen cierto número de hijos convienen en que sin el recurso del estado eclesiástico y religioso no sabrían como colocarlos, y se los quiere quitar este apoyo. Otras muchas reflexiones habría que hacer acerca de las disertaciones políticas de los detractores del *celibato*; mas adelante nos ocuparemos de esto.

Un teólogo inglés, llamado Warthon, que ha tratado esta cuestión, ha querido probar, 1º que el *celibato* del clero no fué instituido ni por Jesucristo, ni por los apóstoles; 2º que nada tiene de excelente en sí, ni procura ninguna ventaja á la Iglesia ni á la religión cristiana; 3º que la ley que le impone al clero es injusta y contraria á la ley de Dios; 4º que nunca fué prescripto ni practicado universalmente en la antigua Iglesia. Hé aquí unas pretensiones grandes: ¿ se apoya en algo el autor para establecerlas?

Acerea del primer punto, hemos citado las palabras de Jesucristo y de los apóstoles, que prueban la estimación en que tenían á la continencia, la preferencia que la daban sobre el estado del matrimonio, la disposición que debe estar un ministro del Evangelio para renunciar á todo con el objeto de entregarse completamente á sus funciones. No prescribieron el *celibato* por medio de una ley expresa y terminante, porque no hubiera podido practicarse entonces. Para las funciones apostólicas eran precisos hombres de edad madura; se encontraban pocos que no estuvieran casados. Mas ellos atestiguaron suficientemente que en iguales circunstancias los celibatarios serian preferidos. Es mas fácil renunciar al matrimonio que el abandonar una esposa y una familia, como exige Jesucristo. La Iglesia lo ha comprendido, y se ha conformado con la intención de su divino Maestro, en el momento que pudo hacerlo.

Warthon dice que el *celibato* del clero trae su origen del *zelo inmoderado* que por la virginidad reinaba en la antigua Iglesia; que esta estimación no era ni razonable, ni universal, ni justa, ni sensata. No obstante, se fundaba en las lecciones de Jesucristo y de los apóstoles: la prevención de los protestantes contra la virginidad y el *celibato* es la que no parece ni razonable ni sensata: proviene de un fondo de corrupción y epicureísmo que es enteramente opuesto al cristianismo. Empeñe la tarea de probar, con S. Clemente de Alejandría, que muchos apóstoles fueron casados. Este Padre, disputando contra los herejes que condenaban el matrimonio, dice: « ¡ Condenaron á los apóstoles? Pedro y Felipe tuvieron hijos, y este último casó á sus hijas. Pablo, en una de sus epístolas, no tiene la menor dificultad en hablar de su esposa; no le llevaba consigo porque no tenía mucha necesidad de servicios; dice en esta carta: ¿ No tenemos el poder de llevar con nosotros una mujer, nuestra hermana, como hacen los demás apóstoles? ... Mas como ponian toda su atención en la predicación, ministerio que no quiere distracción, llevaban á estas mujeres, no como sus esposas sino como hermanas, á fin de que pudiesen entrar sin vituperio y sin la menor sospecha en los departamentos de las mujeres. » *Strom. I. 3. c. 6. p. 335. edic. de Potter.* Warthon suprime estas últimas palabras, y ha truncado la mitad del pasaje.

Hemos probado por el mismo S. Pablo que no estaba casado. El Felipe que tenía dos hijas era uno de los siete diáconos, y no el apóstol S. Felipe. Estas dos equivocaciones de S. Clemente de Alejandría fueron notadas por los antiguos y los modernos. Véanse las notas de los críticos sobre este pasaje de *Stromates*, y sobre Eusebio, *Hist. eccl. I. III. c. 30 y 31.* Resulta del mismo pasaje de S. Clemente de Alejandría que los apóstoles no vivían conyugalmente con estas pretendidas esposas. S. Pedro es pues el único cuyo matrimonio es incontestable; mas lo había contraído antes de su vocación al apostolado, y él mismo dijo á Jesucristo: « Todo lo hemos abandonado por seguirnos. » *Mat. XIX. 27.*

En el siglo III, todo el mundo estaba en la persuasión de que los apóstoles no estaban casados, que la secta de los *apostólicos* renunciaba al matrimonio á fin de imitar á los apóstoles.

Acerea del segundo punto, no es suficiente probar, como hace Warthon, que el uso cristiano del matrimonio no tiene nada en sí de impuro ni indecente, esta es la doctrina terminante de S. Pablo; es preciso tambien demostrar contra el Evangelio y contra S. Pablo mismo, que la continencia no es un estado mas perfecto y agradable á Dios, cuando se acepta para servir mejor á Dios. Encierra en sí el mérito de domar una pasión muy impetuosa; y si el nombre de *virtud*, sinónimo del *de fuerza* significa algo, la continencia es ciertamente una virtud.

El libro del *Exodo* XIX, 15, y S. Pablo *I Cor. VII, 3*, asocian una idea de santidad y de mérito á la continencia pasajera: ¿ cómo podrá ser menos laudable la que dura siempre?

El *celibato* de los eclesiásticos procura á la Iglesia y á la religión cristiana una ventaja muy positiva, que es el tener ministros entregados únicamente á las funciones santas de su estado y á los deberes de caridad, ministros tan libres como los apóstoles, siempre prontos á llevar como ellos la luz del Evangelio á los confines del mundo. Los hombres en el estado del matrimonio no se consagran á asistir á los enfermos, socorrer á los pobres, á educar é instruir á los niños, etc. Lo mismo sucede con las mujeres: esta gloria está reservada á los celibatarios de la Iglesia católica. No debe admirarnos que los protestantes, después de haber quitado el santo sacrificio, cinco sacramentos, el oficio divino cotidiano, etc., hayan estimado conveniente

tener ministros casados; sabido es cómo han conseguido hacer de ellos misioneros y santos.

Sobre el tercer punto, Warthon no ha probado, segun su promesa, que la ley del *celibato* impuesta á los clérigos es injusta y contraria á la ley de Dios; podría parecer injusta, si la Iglesia obligara á alguno á entrar en el estado eclesiástico y á encargarse del santo ministerio. Aun cuando un hombre casado tuviese por otra parte todas las luces, talentos y virtudes necesarias para ser un excelente eclesiástico, obligándole la Iglesia á que entrara en este santo ministerio, no creía deber llevar el rigor hasta separarle de su esposa; esta mujer hubiera tenido el derecho de alegar la sentencia de Jesucristo: que el hombre no separe lo que Dios ha unido. *Mat. XIX. 6.*

Durante las persecuciones de los tres primeros siglos, los sacerdotes eran los principales objetos del odio de los paganos; se veían obligados á tomar precauciones para no ser conocidos y vivir en lo exterior como los seculares: no hubiera sido prudente el imponerles entonces la ley del *celibato*, ni obligarlos á abandonar sus esposas.

Mas no citarán un solo ejemplo de obispos, ni sacerdotes que después de su ordenación continuasen viviendo conyugalmente con sus esposas, y tuviesen hijos. Los protestantes han tratado de revolver todos los monumentos de la antigüedad para encontrarlos; el de Sinesio, que citan como un triunfo, está en contra de ellos. Este santo personaje, para evitar el episcopado, protestaba que no quería abandonar á su esposa, ni sus opiniones filosóficas; no se le dejó de ordenar.

« Yo no quiero, decía, ni separarme de mi esposa, ni ir á ver en secreto, y deshonrar un amor legítimo por las vías que no convienen sino á los adúlteros. Este mismo hecho prueba que los obispos no vivían conyugalmente con sus esposas después de su ordenación. Evagre, *Hist. Eccl. I. 1.º, c. 15.* Beausobre que sintió la fuerza de esta consecuencia dice que era una disciplina particular á la diócesis de Alejandría; pero ¿ cómo se prueba esto?

Acerea del cuarto punto alegado por Warthon de nada sirve el citar un gran número de obispos casados y que tenían hijos, á menos que no se haga ver que los tuvieron después de su episcopado, y no antes. Esto es lo que no prueban los enemigos del *celibato* eclesiástico. Citan el ejemplo del padre de

S. Gregorio Nacianceno; ilustremos este hecho en el artículo de este santo doctor.

Sócrates, *lib. 1, c. 11*, y Sozomeno, *lib. 1, c. 24*, refieren que en el concilio general de Nicea, los obispos estaban convenidos en prohibir, por una ley expresa, á los obispos, á los sacerdotes y á los diáconos que se hubiesen casado antes de su ordenación el habitar conyugalmente con sus esposas: que el obispo Paphnucio, aunque célibatario y de una castidad reconocida, se opuso á ello; que insistió sobre la santidad del matrimonio, sobre el rigor de la ley propuesta, y sobre los inconvenientes que de ello resultarían; que por sus representaciones, los PP. del concilio juzgaron que era preciso atenderse á la *antigua tradición* de la Iglesia, según la cual estaba prohibido á los obispos, á los sacerdotes y á los diáconos el casarse, una vez ordenados.

Para comprender la sabiduría de las reflexiones de Paphnucio y de la conducta del concilio de Nicea, es necesario saber que durante los tres primeros siglos de la Iglesia hubo muchas sectas de herejes que condenaban el matrimonio y la procreación de los hijos como un crimen. Además de aquellos de que habla S. Pablo, *1 Tim. iv, 3*, eran de este número los docetas, los marcionistas, los encratitas y los maniqueos. Bajo el imperio de Calieno, que murió el año 268, muchos obispos fueron condenados á muerte como maniqueos, porque se suponía que guardaban el *celibato*, fundándose en el principio de estos herejes. Renaudot, *Hist. Patriarch. Alexand. p. 47*. Si la ley propuesta en el concilio de Nicea hubiera tenido lugar, hubiera podido favorecer á estos sectarios, y no habrían dejado de prevalecerse de ello: Paphnucio tenía pues razón en insistir sobre la santidad del matrimonio y la inocencia del comercio conyugal, y los obispos no hicieron mal en tener presente estas circunstancias; por esta razón el *cánon 43* de los apóstoles condena los eclesiásticos que se abstienen del matrimonio *por odio á la procreación*.

A pesar de estos hechos, Beausobre afirma que los PP. de la Iglesia cifraban su estimación hacia el *celibato* en los errores de los docetas, encratitas, marcionistas y maniqueos; mas por una contradicción grosera, confiesa que muchos cristianos dieron en este fanatismo desde el principio, y por consiguiente antes del origen de las herejías de que hablamos. *Hist. del Mant. t. 2, c. 6, § 2 y 7*, prueba segura de que habían bebido este pretendido

fanatismo en las lecciones de Jesucristo y de los apóstoles. Con efecto, confiesa también Beausobre en otra parte, que provenía de una idea falsa del bien y de lo mejor, de lo que habla S. Pablo, *1 Cor. vii, ibid. lib. 7, c. 4, § 12*. Mosheim, mas juicioso, hace la misma confesión *Hist. christ. sac. II, § 65, nota*; prueba la realidad del hecho con el testimonio de Atenágoras y Tertuliano; no se atreve á vituperar esta estimación hacia el *celibato* tan antigua como el cristianismo.

Estos mismos hechos prueban que los PP. de Nicea asociaban una idea de perfección y santidad al *celibato* eclesiástico y religioso; que le consideraban como el estado mas conveniente á los ministros de los altares, y que hubieran deseado desde aquel mismo momento imponérselo al clero. Efectivamente los inconvenientes que se seguirían del matrimonio de los eclesiásticos hicieron conocer bien pronto la necesidad de recurrir á él, ó elegir religiosos obligados por el voto de continencia para elevarlos al episcopado y al sacerdocio; y si esta ley no existiera ya hace mil y quinientos años, habría necesidad de establecerla al momento. Sin esto se verían renacer los mismos desórdenes que acontecieron en el siglo IX y siguientes: cuando se apoderaron los grandes de los obispados, de las abadías y de los curatos, hicieron de ellos un patrimonio para sus hijos; deshonraron la Iglesia con los vicios de los intrusos, y aniquilaron últimamente al clero secular con sus rapiñas.

Si fuera cierto, como dicen nuestros adversarios, que la ley del *celibato* es injusta en sí misma y contraria á la ley de Dios, no sería menos injusto el impedir á los clérigos el casarse despues de su ordenación lo mismo que antes. No obstante, vemos por todos los monumentos eclesiásticos que ni en Oriente ni en Occidente jamás tuvieron esta libertad. ¿Qué ventaja pueden sacar estos críticos imprudentes de la antigua disciplina y de la prudencia con que se condujeron los PP. de Nicea? Eusebio, que asistió á este concilio, dice que los sacerdotes de la antigua ley vivían en el estado conyugal y deseaban tener hijos, al paso que los sacerdotes de la ley nueva se abstienen de él, porque están eternamente ocupados en servir á Dios y en educar una familia espiritual, *Demonstración Evangélica t. 1, c. 9*.

También la ley del *celibato* para los obispos, sacerdotes y diáconos, despues de su ordenación, continuó siendo observada por

los jacobitas y nestorianos despues de su cisma. Fué interrumpida entre estos últimos el año 483 y en 496; pero restablecida por uno de sus patriarcas el año 544. Assemani, *Biblioteca oriental, t. 4, c. 4 y 14, p. 837*.

En 1549, el parlamento de Inglaterra, aunque reformador, fué mas razonable que los escritores modernos de esta nación; en la misma ley que dió permitiendo el matrimonio á los eclesiásticos, dice: « Que convenia mas á los sacerdotes y á los ministros de la Iglesia el vivir castos y sin casarse, y que sería de desear que ellos mismos se abstuviesen de este estado. » D. Hume, *Historia de la casa de Tudor, t. 3, p. 204*.

Un nuevo disertador acaba también de promover esta cuestion en un folleto titulado *Los inconvenientes del celibato de los sacerdotes*, impreso en Ginebra en 1781, ha recopilado todos los sofismas, vituperios ó imposturas de los protestantes sobre este objeto; no ha añadido mas que algunos pasajes que ha falsificado, otros que ha forjado citando autores desconocidos y algunas frases impúdicas copiadas de nuestros filósofos epicúreos; solo haremos mención de los mas absurdos.

El autor, *l. parte, c. 2*, dice, que el *celibato* puede perjudicar á la salud y abreviar la vida; exagera la gran dificultad de guardar la continencia. Si esta virtud es tan rara y tan asoladora, está en la humanidad de nuestros críticos el permitir el adulterio á las personas casadas que se encuentran separadas por mucho tiempo, ó cuando una de ellas caiga en un estado de enfermedad que le imposibilita llevar una vida conyugal. Sería también necesario permitir la fornicación á los particulares de ambos sexos que no encuentran con quien casarse á pesar de los deseos que de ello tienen. ¿Hay menos ancianos entre los colibatarios eclesiásticos ó religiosos que entre las personas casadas?

Según él, el *celibato* es una señal cierta de la decadencia y de la corrupción de costumbres. Si se habla del *celibato* voluptuoso y libertino de los seculares, estamos de acuerdo; mas ¿puede probar que las costumbres son mas puras en los parajes en los cuales el clero no observa el *celibato*? Cuando dice: *Multiplícan los matrimonios y las costumbres serán mejores, debía cambiar la frase y decir: Purificad las costumbres, y se multiplicarán los matrimonios*, sin que haya necesidad de cambiar el estado de los eclesiásticos ni de los religiosos, *c. 3 y 4*.

A ejemplo de los protestantes sostiene, *c. 8*,

que las palabras de Dios dirigidas á nuestros primeros padres, *creced y multiplicad, poblad la tierra, encierren una ley*. No obstante el texto depone que es una bendición y no una ley. Aun cuando lo hubiese sido para los primeros hombres, no puede tener lugar despues que se ha poblado el mundo. ¿Se sostendrá que todo hombre que no se casa peca contra la ley de Dios? Se dice que si el *celibato* se hiciera general percería el género humano. Nosotros respondemos que si el matrimonio fuera general la tierra no podría alimentar á sus habitantes; la población no consiste en dar hombres al mundo sino en hacerlos subsistir.

En la 2ª parte, *c. 2*, nuestro gran crítico pretende que el *celibato*, lejos de ser alabado y recomendado en el Evangelio, se encuentra condenado terminantemente por estas palabras: *Que el hombre no separe to que Dios ha unido*. S. Clemente de Alejandria dice que así lo entendió, *Stromat. lib. 1, p. 541*. Es una cita falsa. San Clemente solo prueba por estas palabras que el matrimonio no es un estado criminal como lo entendían ciertos herejes. Pero una cosa es querer separar á los que Dios ha unido por medio del matrimonio, y otra el juzgar bueno que los que no están casados continúen viviendo de esta manera, cuando esto puede ser útil á ellos y á los demás; San Pablo mismo hace esta distinción.

Despues de haber censurado á todos los comentaristas del Erangelio, se erige este mismo escritor en intérprete de las palabras del Salvador, *Mat. xix, 12*. « Hay eunucos que han renunciado al matrimonio por el reino de los cielos; el que pueda entenderlo lo entienda ». Si estas palabras, dice, significan que esta sentencia es oscura, nada prueban; si esto quiere decir que es preciso una gracia particular para practicar esta máxima, no puede ser una ley; el sentido mas natural de este pasaje es que los que se encuentran separados por un divorcio harán muy bien en abstenerse de un segundo matrimonio.

Este descubrimiento no es feliz. Una prueba de que la máxima del Salvador no es oscura es que todo el mundo la entiende muy bien, á excepción de los anticelibatarios que se hacen sordos. Jesucristo da á entender que es preciso una gracia y una vocación particular para comprender bien lo que dice; por consiguiente no es una ley para todos, sino para aquellos á quienes Dios ha dado esta gracia y

vocacion. Mas despues que el Salvador ha declarado terminantemente que los que se volviessen á casar despues de un divorcio cometerian un adulterio es un absurdo el hacerle decir simplemente que los que se divorcian *harán muy bien* en no volverse á casar. Por otra parte, es evidente que los que habian renunciado al matrimonio *por el reino de los cielos* eran san Juan Bautista y los apóstoles, pues que estos decian á su maestro: Señor, hemos abandonado todo por seguirnos.

El pasaje de S. Pablo, *I Cor. vii*, está bien claro. «Es bueno al hombre, dice, no tocar una mujer... Deseo que vosotros seais todos como yo; mas cada uno ha recibido de Dios un don particular, el uno de una manera, y el otro de otra. Mas yo digo á los que están en el celibato ó en la viduez que es bueno que permanezcan en este estado como yo. Que si no son continentes, que se casen; es mejor casarse que abrazarse con un fuego impuro». Nuestro crítico, fiel discípulo de los protestantes, dice, c. 3, que S. Pablo habla de esta suerte á causa de las persecuciones; falso comentario: el Apóstol, añade, da este consejo porque los que no están casados se ocupan del servicio de Dios y de los medios de agradarle, al paso que los que lo están se ocupan de los negocios de este mundo, 32. Despues nuestro crítico dice que S. Pablo habla solo de los viudos, y los exhorta á no contraer segundas nupcias. Nueva falsedad; el Apóstol se explica con claridad: Yo digo á los viudos y á los que no están casados: Dico autem non nuptis et viduis, 8. Habla tambien de las vírgenes, 25. Dice que el que casa á su hija hace bien, y el que no la casa hace mejor, 38. Si fuera una ley y un deber el casarse, como sostienen nuestros adversarios, ¿con qué cara hubiera podido san Pablo atentar contra ella; de una manera tan terminante?

mas tenemos que habérnoslas con disputadores fecondos en recursos: San Pablo, dicen, era casado, ó al menos lo habia sido; esta es la opinion de san Ignacio, en su epistola á los Filadelfios; de san Clemente de Alejandria, *Stromat. lib. 3, c. 6, p. 333*; de Orígenes, *in epist. ad Rom. lib. 1, n. 1*; de san Basilio *de abdic. serm.*; de Eusebio, *Hist. ecclesiast. lib. 3, c. 30*; y de otros muchos PP. S. Pablo mismo lo atestigua bastante en su carta á los Filipenses, *iv, 3*. Luego sólo quiso disuadir á los fieles de que contrajesen segundas nupcias, y tambien este consejo es contrario al que da á las jóvenes viudas, *I Tim. v*. Yo quiero, dice, que se casen. Si nuestros críticos fueran menos ciegos, verian que san Pablo, que segun ellos era viudo cuando escribia á los Corintios, no podia hablar de su esposa como si viviera, en su carta á los Filipenses, que no se escribió sino cinco ó seis años despues; mas la prevenida les quitó la presencia de ánimo. La mayor parte de las citas que nos oponen son falsas; no se habla del pretendido matrimonio de san Pablo sino en la carta interpolada ó falsificada de san Ignacio á los filadelfios, y no en el texto griego auténtico. No es cierto que Orígenes sea de esta opinión: se dice que segun la opinion de algunos, san Pablo era casado cuando fué llamado al apostolado; que segun otros no lo era. Nada hemos encontrado en S. Basilio de lo que se le atribuye; san Clemente de Alejandria es el único de los PP. que haya creído en el matrimonio de S. Pablo. Eusebio cita, es verdad, lo que dice san Clemente, mas no da ninguna señal de aprobacion; y esta opinion no está fundada que nos sobre un pasaje mal entendido de S. Pablo.

Tambien Tertuliano, *lib. 4 ad uxor. c. 3*; *lib. de Monogom. c. 3, y 8*; san Hilario, *in Ps. 127*; san Epifanio, *Har. 58*; san Ambrosio *in exhortat. ad virgines*; S. Jerónimo, *lib. 4 contra Jovin. el crist. 22 ad Eustochium*; S. Agustín, *lib. de Grat. et lib. Arb. c. 4*; *lib. de bono conjug. c. 19*; *lib. 1, de Adult. conjug. c. 4*, *lib. de Opere Monach. c. 4*, afirman unánimemente que san Pablo nunca fué casado. La opinion particular de S. Clemente de Alejandria no puede prevalecer sobre esta tradicion constante.

No hay ninguna oposicion entre los diversos consejos que da san Pablo, quiere que se vuelvan á casar las jóvenes viudas, porque así lo desean, *quia nubere volunt*, y porque muchas han fallado á la fe que habian jurado, *I Timot. v, 11 y 12*. Seguramente era mejor para ellas el volverse á casar que el abrazarse con un fuego impuro, *I Cor. vii, 9*.

Por lo que respecta al pasaje de san Pablo, sacado de la misma carta á los Corintios ix, 5, sobre el cual se engañó á S. Clemente, y en el que insisten nuestros adversarios, no presenta la menor dificultad. «Tenemos, dice el Apóstol, el poder de llevar con nosotros una mujer, como nuestra hermana, como hacen los demás apóstoles y los hermanos del Señor y Celas?» S. Clemente, diceu estos críticos, bajo el nombre de *mujer* comprendió una

esposa; esta traduccion es defectuosa. Nuestros críticos, atacados siempre del mismo vértigo, ¿quieren que S. Pablo despues de haber hablado como viudo en el capítulo vii, haga mención de su esposa en el 9?

Segun su costumbre ordinaria, cuando un Padre de la Iglesia dice alguna cosa que le es favorable, hacen de él un elogio pomposo, deprimiendo y hablando con desprecio de todos los que no son de su opinion.

¿A fuerza de especulaciones, han adivinado el origen de la estimacion en que se tenia desde los primeros siglos la virginidad y el celibato: provino, dicen, de la creencia en que estaban los primeros cristianos que el mundo concluiría muy pronto, de la melancolía que inspira el clima del Egipto y de las Indias, de las ideas quiméricas de perfeccion sacadas de la filosofía de Pitágoras y Platón; y esta supersticion se extendió á todas partes.

Menos aquí reducidos á creer que Jesucristo y sus discípulos S. Pablo y el autor del Apocalipsis, que hicieron estimacion de la virginidad y del celibato, estaban persuadidos del fin próximo del mundo, que estaban preocupados con las ideas de Pitágoras y Platón. En el artículo MEXICO demostraremos que no es cierto que predijeran su fin próximo.

¿Quién no admira la pertinacia de nuestros adversarios? Dicen que el estimar la virginidad y el celibato es un absurdo injurioso á la naturaleza, contrario á los designios del Criador, á los intereses de la humanidad, á las luces mas puras del buen sentido y por un contagio deplorable esta supersticion se ha esparcido por todas partes: ha pasado del Egipto á las Indias y á la China, ha infectado á los ignorantes y á los filósofos. Con el cristianismo, penetró en Italia y en las Galias, en Inglaterra y en los climas helados del Norte; fué hasta el Perú para establecer las vírgenes del sol. Por lo menos se lisonjean, por la superioridad de sus luces, de curar por último el universo entero de esta enfermedad, y de darle el buen sentido que ellos creen poseer exclusivamente. Dicen, que esta estimacion ciega por la continencia fué llevada al exceso por los PP. de la Iglesia, y se esfuerzan en probar que los PP. jamás han pensado en establecerlo como ley al clero. Dicen que los PP. despreciaron tanto el estado del matrimonio como lo de las doctas, los marconitas y los maniqueos; y apenas aparecieron estos herejes cuando fueron refutados y condenados por los PP.

Mas este es un hecho cuya discusion es importante. Nuestro nuevo disertador, instruido probablemente por Beausobre, sostiene que estos antiguos herejes, detractores del matrimonio, no le condenaban como absolutamente nulo y criminal, sino que le consideraban como un estado menos perfecto que el celibato, doctrina que en el día es la de la Iglesia romana, pero que fué condenada por los PP.

Felicitamos el maestro y discípulo se contradicen y refutan cada uno por su parte. El primero, despues de haber hecho todos sus esfuerzos para probar que los maniqueos no pensaban respecto del matrimonio de otra suerte que los PP., se ve obligado á convenir en que estos herejes no podian, segun sus principios, ni aprobar el matrimonio, ni considerarle como una institucion santa, porque enseñaban que el demonio ó el mal principio es el que ha construido el cuerpo humano, y se ha propuesto perpetuar cuanto pueda por la propagacion la cautividad de las almas: este era tambien el error de muchas sectas de gnósticos, *Hist. del Maniqueismo l. 7, c. 3, § 13*; c. 5, § 9. El segundo no ha podido menos de confesar que los encratitas y los apóstólicos rechazaban el matrimonio como absolutamente malo, que Eustates de Sebaste en Armenia fué condenado en el concilio de Gangres, hacia el año 241, porque prohibía el cohabitar á los casados, *Incon. del celibato, 2ª part. c. 9, 10, y 13*. Hé aquí lo que los PP. y la Iglesia romana jamás enseñaron, antes por el contrario siempre lo proscribieron y censuraron.

No seguiremos á este autor en sus declaraciones contra los votos, contra el estado monástico, contra los conventos de religiosas y contra las supersticiones llevadas al Norte por los moniesteros en el siglo IX y siguientes; estas invectivas copiadas de los protestantes y rebatidas por los incrédulos, señalan refutas cada una en su lugar. En cuanto á las costumbres del clero en los siglos desgraciados, y á los escándalos que affligieron á la Iglesia, estos desórdenes no tuvieron lugar sino despues de la caída de la casa de Carlomagno, y despues de la revolucion que trastornó los gobiernos en nuestros países. Los señores, siempre armados, se apoderaron de los beneficios, hicieron de ellos su patrimonio, y colocaron allí á sus hijos y protegidos; estos intrusos no podian dejar de tener todos los vicios de sus patronos; la simonía y el concubinato iban á la par: Mosheim y otros protestantes lo conocen tambien como nos-